

JUAN BAUTISTA VICINI BURGOS,
Presidente Provisional de la República Dominicana.

G. O. No. 3371.

NUMERO 2.

En virtud de las facultades de que se encuentra investido y **CONSIDERANDO:** que es de conveniencia para la República Dominicana mantener en vigor las Ordenes y Resoluciones Ejecutivas; los Reglamentos Administrativos y los Contratos del Gobierno Militar no abrogados por el mismo, hasta que el Poder Legislativo de la República decida definitivamente sobre su validación.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO: Se declaran en vigor todas las Ordenes y Resoluciones Ejecutivas; los Reglamentos Administrativos y los Contratos del Gobierno Militar que no hayan sido abrogados por el mismo, hasta que los Poderes Colegisladores decidan sobre su validación.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, a los veinte y tres días del mes de Octubre de 1922.

J. B. VICINI BURGOS.

Comuníquese y publíquese,

Refrendado.

J. C. ARIZA.

Secretario de Estado de lo

Interior y Policía y de Guerra y Marina.

Refrendado.

A. MORALES.

Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Refrendado.

C. ARMANDO RODRIGUEZ.

Secretario de Estado de Justicia e

Instrucción Pública.

Refrendado.

ELADIO SANCHEZ.

Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Refrendado.

OCTAVIO A. ACEVEDO.

Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

Refrendado.

M. M. SANABIA.

Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia.

Refrendado.

PEDRO A. PEREZ.

Secretario de Estado de Agricultura e Inmigración.